

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****2. OPOSICIONES Y CONCURSOS****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2022, de la Dirección General de Función Pública, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados/as en la categoría/especialidad Titulado Grado Medio/ATS-DUE del turno de ascenso convocado por Orden de 20 de mayo de 2019 para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2022061460)

Por Resolución de 21 de abril 2022 (DOE n.º 78, de 25 de abril) se dispuso la publicación de la relación provisional de aprobados/as en la categoría/especialidad Titulado/a Grado Medio/ATS-DUE del turno de ascenso convocado por Orden de 20 de mayo de 2019, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, concediéndose a los/as aspirantes un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Finalizado el indicado plazo y vistas las alegaciones presentadas, de conformidad con lo dispuesto en la base octava punto tercero, párrafo segundo la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En el mismo acto se convocará a los aspirantes aprobados indicándose lugar, día y hora para que efectúen la elección de puestos de entre los que fueron ofertados a ascenso (Orden de 20 de mayo de 2019, DOE n.º 98 de 23 de mayo), atendiendo al orden de puntuación obtenido.

En consecuencia, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en la base octava apartado 3 y 4 de la Orden de convocatoria y habiendo quedado acreditada la observancia del procedimiento debido, como fundamento de la resolución adoptada y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por el Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, esta Dirección General de Función Pública, de acuerdo con la Resolución de 16 de diciembre de 2019 de la Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

**RESUELVE:**

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados/as, por orden de puntuación total, en la categoría/especialidad Titulado/a Grado Medio/ATS-DUE convocada al turno de ascenso mediante Orden de 20 de mayo de 2019, figurando en el anexo I a la presente resolución.

Segundo. Convocar a los/as aspirantes aprobados/as al acto de elección de plazas que se celebrará en la fecha, lugar y hora que se indica en el anexo II a esta resolución, al que podrán concurrir personalmente, provistos del DNI, permiso de conducción o cualquier otro documento que acredite su identidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los/as interesados.

Tercero. A los efectos de identificar los puestos ofertados en el ascenso que aparecen en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo con la clave THM, acrónimo de trato habitual con menores, deberá tenerse en cuenta la relación de puestos, Consejerías y Centros que se relacionan en el anexo II del Decreto 181/2016, de 22 de noviembre, sobre aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de protección jurídica del menor, al ámbito del empleo público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura y modificación de las relaciones de puestos de trabajo.

Cuarto. Para la realización del procedimiento de elección de plazas se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el anexo III. El acto de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los/as aspirantes serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas.
2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
3. Cada aspirante o persona debidamente autorizada hará elección de plaza, ante la Comisión, de las que fueron ofertadas a ascenso de conformidad con la Orden de convocatoria, indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredite su personalidad y, en su caso, la representación que ostente.

Cuando la plaza elegida esté identificada con la clave THM, acrónimo de trato habitual con menores, el/la aspirante deberá aportar en el mismo acto certificado negativo expedido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales de no haber sido condenado por sentencia firme por alguno de los delitos a que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de



Protección Jurídica del Menor o conceder autorización a esta Administración para recabar el referido certificado. En caso de optar por la referida autorización se remitirá modelo que figura como anexo V a la siguiente dirección oposiciones@juntaex.es en el plazo de dos días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución, debiendo aportar el original de dicho anexo en el acto de elección de plazas.

Por la Comisión se comunicará en voz alta al resto de los/as interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

4. Para garantizar la seguridad y la prevención ante el COVID-19 durante la celebración del presente Acto en el anexo IV a la presente resolución se especifican las instrucciones y medidas a observar por los/las aspirantes.

Quinto. Se entenderá que renuncian al ascenso declinando todos sus derechos, los/las que no comparecieran por sí o por persona debidamente autorizada, o los/las que aún personándose en el acto público de elección de plazas no realizaran elección.

Sexto. El resultado del proceso de elección de plazas con expresión de los destinos que les son adjudicados a cada aspirante aprobado se hará público igualmente en el Diario Oficial de Extremadura a los efectos de formalización de los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral fijo en los que se establecerá un periodo de prueba de dos meses.

No estarán sujetos al periodo de prueba aquellos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Junta de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación, durante un periodo igual o superior al establecido como periodo de prueba.

En el caso de que el puesto adjudicado estuviese ocupado por un empleado/a pública con contrato temporal de duración determinada celebrado con ocasión de la jubilación anticipada a los 64 años de un trabajador laboral fijo de esta Administración, los plazos de ceses y de toma de posesión se producirán a partir de la fecha de terminación del contrato temporal.

Séptimo. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición,



no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 11 de mayo de 2022.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública,
PD, Resolución de 16 de diciembre de 2019
(DOE n.º 243, de 19 de diciembre)
La Directora General de Función
Pública,
M.^a DEL CARMEN VICENTE RIVERO

**ANEXO I**

TURNO ASCENSO - 2019. Relación Definitiva de Aprobados en las pruebas Selectivas Por Orden de Puntuación

Total Obtenida.

Grupo Grupo II

Categoría Titulado de Grado Medio-ATS-DUE

N.º Orden	Nif	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Total Puntos
1	***7715**	ALBA	BERMEJO	FRANCISCA	23,000
2	***6968**	SUAREZ	MOREA	MARIA CONSUELO	21,550
3	***8596**	AREVALO	CABANILLAS	JOSE	21,190
4	***0687**	BRAVO	SALAS	CELIA	20,168
5	***6311**	BLAZQUEZ	SIMANCAS	MARIA CARMEN	20,025
6	***7593**	RODRIGUEZ	GARCIA	MARIA ISABEL	19,624
7	***5284**	VIVAS	CHAPARRO	ANA BELEN	19,125
8	***8416**	CASTRO	ROMERO	JUSTA	19,082
9	***2646**	MARTIN	GONZALEZ	AZAHARA MARIA	19,003
10	***0848**	GUERRERO	MOROCHO	EVA	19,000
11	***6342**	BEJARANO	MARTIN	YOLANDA	18,805
12	***5407**	SANTISTEBAN	RASTROLLO	FATIMA PURIFICACION	18,772
13	***7346**	ALVAREZ	ATANES	BELINDA	18,698
14	***4900**	DOMINGUEZ	CASTELA	MARCELA	18,425
15	***4727**	CALVO	TALAVERA	ARACELI	17,910
16	***1655**	GARCIA	PEREZ	JOSE LUIS	17,040

**ANEXO II**

Fecha: 19 de mayo de 2022.

Lugar: Sala de usos múltiples, Edificio Mérida III Milenio, planta baja .

Avda. de Valhondo, s/n, Mérida.

Hora: 9:30 horas.

ANEXO III

PRESIDENTA:

Carmen María Paz Álvarez.

VOCALES:

María Guillén Llanos

María Isabel Benítez Díaz

María del Pilar Cáceres Téllez.

SECRETARIO:

José Antonio Pacheco Álvarez



ANEXO IV

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DE ELECCIÓN DE PLAZAS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR ORDEN DE 20 DE MAYO DE 2019 POR LA QUE SE CONVOCA TURNO DE ASCENSO PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA, CON MOTIVO DEL COVID-19.

Con motivo de la nueva situación y estrategia en el marco de la COVID-19, así como del Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, para garantizar en todo caso la prevención y control frente al Covid-19:

- No será necesaria la presentación de la DECLARACIÓN RESPONSABLE COVID-19 para acceder al edificio en que tendrá lugar el acto de elección de plazas.
- A la entrada/salida del edificio los aspirantes están obligados a guardar la debida distancia de seguridad.

Durante el desarrollo del acto se han adoptado, por el órgano convocante, las medidas necesarias para asegurar la distancia de seguridad.

- Al tratarse de un lugar cerrado de uso público, teniendo en cuenta la posible diversidad de personas expuestas y la duración del acto, se recomienda el uso responsable de mascarilla.
- En todo caso las personas que presenten síntomas compatibles con la covid-19 deberán usar obligatoriamente la mascarilla en el acceso, durante la celebración del acto y hasta la salida del edificio sede del mismo.

**ANEXO V****AUTORIZACIÓN A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONSULTA DE DATOS AL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en la redacción dada tras la entrada en vigor de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, el cual establece que: "Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales", y al objeto de acreditar el cumplimiento de lo expuesto, como requisito para el acceso o ejercicio de profesiones, oficios, actividades o voluntariados que impliquen contacto habitual con menores:

- AUTORIZO a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para recabar el certificado o información a emitir por el Registro Central de Delincuentes Sexuales, según Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre.
- NO AUTORIZO. En cuyo caso deberá solicitar y aportar personalmente la Certificación del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

CUERPO		ESPECIALIDAD
DATOS DEL AUTORIZANTE:		
Apellidos:		Nombre:
DNI:	Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:
Comunidad Autónoma:		Provincia:
Municipio:		Nacionalidad:
Nombre del Padre:		Nombre de la madre:

Para que así conste, firma este documento en _____ a _____ de _____ 2022

Fdo.: _____



Cláusula de Protección de Datos	
RESPONSABLE del Tratamiento	<p>- Persona Titular de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública</p> <p>Avda. Valhondo s/n. Módulo 2, 1.ª planta. 06800, Mérida (Badajoz).</p> <p>Teléfonos: [924170099. Unidad gestora].</p> <p>Correo electrónico: [correo oposiciones@juntaex.es</p> <p>Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es</p>
FINALIDAD del Tratamiento	<p>El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de consulta al Registro Central de Delinquentes Sexuales por ser requisito necesario el no haber sido condenado por sentencia firme por alguno de los delitos a que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor para acceder y ejercer profesiones que impliquen contacto con menores de edad.</p>
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	<p>La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento (artículo 6.1.c) del RGPD).</p> <p>La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en el Decreto 181/2016, de 22 de noviembre, sobre la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, al ámbito del empleo público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.</p>
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	<p>La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.</p>
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	<p>No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos.</p> <p>Sin embargo lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una ley.</p>
DERECHOS de las personas interesadas	<p>A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos.</p> <p>A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.</p> <p>En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato.</p> <p>Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos.</p> <p>El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado.</p> <p>Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana de la Junta de Extremadura.</p> <p>Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).</p>



<p>PROCEDENCIA de los datos</p>	<p>Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados.</p> <p>Las categorías de datos que se tratan son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Datos identificativos• Datos de características personales• Datos laborales.• Datos judiciales <p>Se tratan datos especialmente protegidos.</p>
--	--

• • •

